

SECRETARÍA DE TURISMO

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Michoacán de Ocampo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA LIC. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. ALEJANDRO MORENO MEDINA, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. LEONEL GODOY RANGEL, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL M.D. FIDEL CALDERON TORREBLANCA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, EL C.P. RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ, EL SECRETARIO DE TURISMO, EL DR. JAIME GENOVEVO FIGUEROA ZAMUDIO, EL COORDINADOR DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO, EL M.C. ERICK LOPEZ BARRIGA, Y LA COORDINADORA DE CONTRALORIA, LA LIC. ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. Conforme a la fracción I del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con fecha 25 de febrero de 2010, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA firmaron el Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos, en adelante el "CONVENIO", con objeto de "...transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios para el ejercicio fiscal 2010; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. ...".
- III. El "CONVENIO" quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.
- IV. En las Cláusulas Primera y Segunda del "CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA se aplicarían a los proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROYECTOS	\$ 144'765,000.00
TOTAL	\$ 144'765,000.00

En este sentido, el Ejecutivo Federal, reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, hasta por la cantidad de \$55'000,000.00 (cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del "CONVENIO"; a su vez, la ENTIDAD FEDERATIVA destinaría de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$57'010,000.00 (cincuenta y siete millones diez mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3.

Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obligó a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrían de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo la cantidad de \$32'755,000.00 (treinta y dos millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 del "CONVENIO", celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

- V. Con fecha 16 de junio de 2010, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA firmaron el primer Convenio Modificatorio, por el cual se modificaron las Cláusulas Primera y Segunda del "CONVENIO"; así como los anexos 1, 2, 3 y 4, estableciéndose que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA se aplicarían a los proyectos, hasta por los importes que a continuación se menciona:

PROYECTOS	\$ 196'706,000.00
TOTAL	\$ 196'706,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, hasta por la cantidad de \$82'650,000.00 (ochenta y dos millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del Primer Convenio Modificatorio; la ENTIDAD FEDERATIVA destinaría de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$76'901,000.00 (setenta y seis millones novecientos un mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del Primer Convenio Modificatorio.

Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obligó a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrían de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo la cantidad de \$37'155,000.00 (treinta y siete millones ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 del mismo instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

- VI. El primer párrafo de la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO", dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al "CONVENIO" deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VII. El "CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, según lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta.
- VIII. Los recursos adicionales que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA por la cantidad de \$15'000.000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) están sujetos y quedarán condicionados al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad, se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este convenio.

DECLARACIONES

I. Declara la SECTUR que:

I.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el Primer Convenio Modificatorio.

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

II.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO"

III. Declaran las partes que:

III.1 Al disponerse de recursos adicionales autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la SECTUR acordó aportar recursos adicionales para el desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA, los cuales serán incorporados a través de este instrumento jurídico, para estar en posibilidades de ejecutarlos.

III.2 Conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO", el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo solicitó mediante el oficio número OS/412/2010, de fecha 19 de noviembre de 2010, la inclusión de acciones adicionales en función de los recursos federales.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar del "CONVENIO" las Cláusulas Primera y Segunda; así como los Anexos 1 y 2; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar del "CONVENIO", las Cláusulas Primera y Segunda; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios para el ejercicio fiscal 2010; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROYECTOS	\$211'706,000.00
TOTAL	\$211'706,000.00

Los proyectos a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, hasta por la cantidad de \$97'650,000.00 (noventa y siete millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX, y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$76'901,000.00 (setenta y seis millones novecientos un mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico la cantidad de \$37'155,000.00 (treinta y siete millones ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

SEGUNDA.- Los Anexos 1 y 2 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del "CONVENIO", las demás cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el "CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el "CONVENIO".

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el "CONVENIO".

QUINTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de 2010, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día seis de diciembre de dos mil diez.- Por el Ejecutivo Federal Sector: el Secretario de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Alejandro Moreno Medina.-** Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Pedro Delgado Beltrán.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo: el Gobernador Constitucional del Estado, **Leonel Godoy Rangel.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Fidel Calderón Torreblanca.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Jaime Genovevo Figueroa Zamudio.-** Rúbrica.- El Coordinador de Planeación para el Desarrollo, **Erick López Barriga.-** Rúbrica.- La Coordinadora de Contraloría, **Rosa María Gutiérrez Cárdenas.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROYECTOS DE DESARROLLO

No. Proy.	Proyectos	Aportación Federal	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Aportación Total
1	Morelia, Ciudad Patrimonio de la Humanidad Conclusión del Plan Luz: Iluminación escénica del bosque Cuauhtémoc, Rutas Turísticas de la zona 3 y el Complejo de San Agustín.	\$11,500,000	\$11,500,000	\$11,500,000	\$34,500,000
	Programa Pueblos Mágicos Pátzcuaro, Pueblo Mágico, 2a etapa y conclusión del mejoramiento de la imagen urbana en la Av. Lázaro Cárdenas y la calle Cuesta Vasco de Quiroga; Restauración de la plaza y portal San Francisco, y el muelle general.	\$8,000,000	\$8,000,000	\$5,000,000	\$21,000,000

2	Restauración del edificio que alberga la biblioteca Gertrudis Bocanegra	\$556,000	\$0	\$0	\$556,000
	Iluminación Escénica de la Plaza Vasco de Quiroga y Edificios emblemáticos.	\$3,600,000	\$1,400,000	\$1,000,000	\$6,000,000
	Cuitzeo, Pueblo Mágico , última etapa de mejoramiento de la imagen urbana; restauración de fachadas y banquetas de las calles, Vicente Guerrero, Benito Juárez, Nicolás Bravo, Javier Mina, Vasco de Quiroga y Av. Morelos, Remodelación de la Plaza Constitución y Mobiliario urbano en el Centro Histórico de Cuitzeo, Conclusión de la Restauración de la Casa de Diezmo y Reparación de los muros laterales del Conjunto Conventual.	\$5,550,000	\$5,550,000	\$3,000,000	\$14,100,000
	Tlalpujahua, Pueblo Mágico . 1a etapa de la construcción del Centro Gastronómico (reubicación del comercio informal).	\$4,800,000	\$4,800,000	\$3,000,000	\$12,600,000
3	Programa Creación de Rutas-Ruta Don Vasco. Santa Clara del Cobre, Municipio de Salvador Escalante , Cuarta etapa y conclusión de mejoramiento de la imagen urbana: Rehabilitación de las calles Pito Pérez, Riva Palacio, Morelos y Epitacio Huerta.	\$2,000,000	\$2,000,000	\$2,500,000	\$6,500,000
	Mejoramiento de la Imagen Urbana del Centro Histórico de la comunidad de Zirahuen.	\$5,100,000	\$2,400,000	\$1,000,000	\$8,500,000
	Paracho, última etapa del mejoramiento de la imagen urbana: fachadas y banquetas y alumbrado público de las calles 18 de Marzo, Vasco de Quiroga, e Ignacio Allende; Avenidas Independencia y 20 de Noviembre.	\$2,000,000	\$2,000,000	\$1,355,000	\$5,355,000
3	Zacán, Municipio de los Reyes, 3a y última etapa del mejoramiento de la imagen urbana: Rehabilitación de las calles del Centro Histórico: Vasco de Quiroga, Manuel M. Rodríguez, Lázaro Cárdenas; lateral del atrio y lateral del templo de San Pedro y terminación y equipamiento del auditorio de cultura purépecha.	\$3,000,000	\$3,000,000	\$400,000	\$6,400,000
	Taretan , Segunda etapa del mejoramiento de la Imagen Urbana del Centro histórico: calles Reforma, Revolución y 16 de Septiembre.	\$2,000,000	\$2,000,000	\$1,000,000	\$5,000,000
	Programa Creación de Rutas-Ruta Don Vasco. Restauración del ex convento Franciscano de Santa Ana. (Fachada principal, Claustro y Capilla Abierta), Tzintzuntzan.	\$2,640,000	\$1,360,000	\$400,000	\$4,400,000
	Sanearamiento ambiental de los olivos y recuperación del atrio del templo y antiguo Convento de Santa Ana, Tzintzuntzan.	\$3,360,000	\$2,240,000	0	5600000
	Mejoramiento de la Imagen Urbana del Centro Histórico de Uruapan.	\$7,200,000	\$2,300,000	\$1,300,000	\$10,800,000

4	Elaboración de Estudios y Proyectos de Infraestructura Turística, para ejecutar obra en el ejercicio fiscal 2011. -Proyecto integral del Mejoramiento de la Imagen urbana del Centro Histórico de Angangueo. -Proyecto integral para el cableado subterráneo de Angangueo. -Proyecto integral del muelle de Janitzio y su entorno. -Proyecto Integral del Frente urbano Turístico de Playa Azul. -Proyecto de Desarrollo Turístico del País de la Monarca. -Proyectos ejecutivos Teatro Obrero y Central camionera.	\$2,650,000	\$2,500,000	\$0	\$5,150,000
5	Programa Integral de Capacitación.	\$300,000	\$300,000	\$0	\$600,000
6	Programa de mejora de procesos.	\$464,000	\$0	\$0	\$464,000
7	Programa Areas Naturales Protegidas-Costa Michoacana.				
	Municipio de Aquila. Construcción del Centro de Enseñanza, Conservación y Protección de la Tortuga Marina en Ixtapilla y Colola, Municipio de Aquila.	\$4,007,000	\$4,860,000	\$1,500,000	\$10,367,000
	Lázaro Cárdenas. Unidad de Servicios en el Frente Urbano Turístico Lázaro Cárdenas-Playa Azul (SITIO RAMSAR): módulos de información, seguridad pública, estacionamiento, sanitarios, teléfono, internet etc. Y Construcción de los Centros Ecoturísticos de las Barras de Pichi y Santa Ana.	\$9,379,000	\$10,500,000	\$3,500,000	\$23,379,000
	Municipio de Angangueo. Rehabilitación y mejoramiento de la imagen urbana del Centro Histórico.	\$1,000,000	\$3,291,000	\$0	\$4,291,000
	Municipio de Hidalgo. Mejoramiento y Construcción de infraestructura turística en el Centro Turístico de Rancho Viejo.	\$1,044,000	\$4,600,000	0	\$5,644,000
8	Proyectos emergentes 3a. etapa del Mejoramiento de la Imagen urbana del Centro Histórico de La Piedad .	\$2,500,000	\$2,300,000	\$700,000	\$5,500,000
9	El vuelo de las Monarca	\$15,000,000	0	0	\$15,000,000
9	Total	\$97,650,000	\$76,901,000	\$37,155,000	\$211,706,000

ANEXO 2

CALENDARIO DE APORTACION DE RECURSOS DEL GOBIERNO FEDERAL

PROYECTOS DE DESARROLLO

ESTADO	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACION
Michoacán	8516	A partir de Noviembre	\$97,650,000.00
Gran Total			\$97,650,000.00